Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CIRCULAR DE SECRETARÍA

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo por el que se prorroga el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el computo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudarán, o se reiniciarán, si así lo hubiera previsto una norma con rango de Ley aprobada durante la vigencia del Estado de Alarma y sus prórrogas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con este precepto, con carácter general, los procedimientos que quedaron suspendidos a partir del 14 de marzo de 2020 se reanudarán, debiéndose contar los días transcurrido hasta ese momento y completar con los que resulten precisos para los trámites que resultaran preceptivos.

TERCERO.- Que en materia tributaria se aplican los plazos especiales previstos en los Reales Decretos Leyes 8/2020 de 17 de marzo y 11/2020 de 31 de marzo.

CUARTO.- Que los plazos procesales se reiniciarán en virtud de lo previsto en el Real Decreto Ley 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al covid 19 en el ámbito de la Administración de Justicia. En este caso los plazos deben iniciarse desde cero, con independencia de los días que pudieran haber transcurridos.

QUINTO.- Que en materia de contratación, ya se habían reanudados los plazos a través de las disposición adicional octava del Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del covid 19.

SEXTO.- Que por lo que respecta a la resoluciones y acuerdos de órganos municipales que se produzcan a partir del 1 de junio de 2020, deben sustituirse los pies de recursos que han venido utilizándose durante el periodo de alarma, y volver a utilizar los anteriormente previstos.

Código Seguro De Verificación:	IPmdQpH7ePkOffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	29/05/2020 12:17:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IPmdQpH7ePkOffTdc2ElTg==		